

B O P

Ciudad Real



Número 229

lunes, 28 de noviembre de 2022

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

Convocatoria de subvenciones para el desarrollo del programa: Paseos Educativos para alumnos y alumnas de ESO, Bachillerato y FP 2023.....9280

Convocatoria de subvenciones Paseos Escolares para colegios públicos y concertados de educación infantil, primaria y educación especial 2023.....9282

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva de modificación del Anexo que desarrolla las subvenciones nominativas en la aplicación presupuestaria 38000.94200.762 denominada Convenio JJCLM. Transferencias SS y AA, Inversiones en C. Salud.....9284

Aprobación definitiva de modificación de la Base cuadragésima de las de ejecución del presupuesto con inclusión de subvención en aplicación presupuestaria 69900.94200.462.

Subv. nominativas. Área Cooperación Municipal.....9285

Aprobación definitiva de inclusión en la Base cuadragésima de las que regulan el presupuesto de la aplicación presupuestaria 19900.43200.489. Subvenciones Nominativas Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad. RECAMDER.....9286

Aprobación definitiva de modificación de la Base cuadragésima de las que regulan el presupuesto vigente, con inclusión de subvenciones en aplicación presupuestaria 79900.94200.762. Subv. nom. Área Infraestructuras.....9287

Aprobación definitiva de modificación de la Base cuadragésima de las de ejecución del presupuesto de 2022, aplicación presupuestaria 30000.23100.489. Ayudas directas. Área atención a las personas y participación.....9288

Aprobación definitiva de desarrollo aplicación presupuestaria 49900.94200.462. Subvenciones nominativas a Ayuntamientos a favor del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava.....9289

Aprobación definitiva del expediente núm. 51/12MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto para 2022.....9290

PRESIDENCIA

Convocatoria de subvenciones para el sostenimiento agrupado del puesto de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos de la provincia.....9291

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

AYUNTAMIENTOS**AGUDO**

Aprobación inicial de modificación de crédito nº 2/2022, del presupuesto general.. 9298

ALMAGRO

Aprobación inicial del presupuesto municipal ejercicio 2023.....9299

CARRIÓN DE CALATRAVA

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal núm. 29, reguladora del precio público por prestación del servicio de comedor a domicilio.....9300

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito 2580/22.....9301

CIUDAD REAL

Aprobación inicial del expediente núm. 3/16-2022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios.....9302

Aprobación inicial del expediente núm. 3/17-2022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....9303

FUENCALIENTE

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2022.....9304

GUADALMEZ

Convocatoria de consulta popular sobre la instalación de una planta fotovoltaica en el polígono 6 parcelas 4 y 6 de la finca comunal Dehesa de Valdesapos.....9306

MIGUELTURRA

Lista de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de agentes de Policía Local mediante sistema de movilidad.....9307

MORAL DE CALATRAVA

Aprobación inicial del expediente 2571/2022 de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.....9308

PUERTO LÁPICE

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.9309

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.....9310

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 6/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo a bajas de otras partidas.....9311

Aprobación inicial de imposición y ordenación de la tasa por derechos de examen.. 9312

PUERTOLLANO

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2023.....9313

Aprobación inicial del proyecto-memoria de creación de la bandera de la ciudad.. 9314

SANTA CRUZ DE MUDELA

Aprobación definitiva de modificación puntual nº 9 de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico.....9315

SOCUÉLLAMOS

Aprobación definitiva de la Ordenanza núm. 52, reguladora del precio público para la disposición de la sala de usos múltiples del centro de empresas.....9316

TOMELLOSO

Notificación de retención y embargo de sueldo en relación al concepto Servicios Educativos cargos 5/2021 y otro.....9318

VISO DEL MARQUÉS

Cobranza en periodo voluntario del padrón del quinto bimestre de 2022, relativo a las tasas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales.....9320

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

BDNS. (Identif.): 660841.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660841>)

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 24/11/2022 por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones dirigida a Centros de Educación Secundaria de la provincia de Ciudad Real sostenidos con Fondos Públicos para el desarrollo del programa; Paseos Educativos para Alumnos y Alumnas de ESO, Bachillerato y FP 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de esta actividad los Centros de Educación Secundaria de la provincia de Ciudad Real sostenidos con fondos públicos, eligiendo dos de las rutas planteadas en esta convocatoria. El programa está diseñado para alumnos y alumnas de ESO, Bachillerato y FP.

Segundo.- Objeto:

El objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de ofrecer a los Centros de Educación Secundaria de la provincia de Ciudad Real la posibilidad de realizar una serie de rutas (desde el 20 de febrero hasta el 14 de junio de 2023), donde poder explicar sobre el terreno las unidades didácticas relacionadas con las ciencias de la naturaleza, las ciencias sociales, la geografía, la historia y la cultura. Los centros educativos podrán elegir cualquiera de los contenidos relacionados en el Programa Un Paseo Educativo, rincones y lugares de Ciudad Real, donde se ofertan las siguientes rutas:

Tercero.- Bases Regulatorias:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación el 29 de abril de 2022 (BOP nº 85).

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 16 de enero de 2023.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5409574

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660841>

Anuncio número 3741

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

BDNS. (Identif.): 660837.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660837>

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 24/11/2022 por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones Paseos Escolares para Colegios Públicos y Concertados de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de esta actividad los colegios públicos y concertados de educación infantil, educación primaria, y de educación especial, de la provincia de Ciudad Real, eligiendo dos de las rutas planteadas en esta convocatoria.

Segundo.- Objeto:

El objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de ofrecer a los colegios de la provincia de Ciudad Real la posibilidad de realizar una serie de rutas (desde el 20 de febrero hasta el 14 de junio de 2023), donde poder explicar sobre el terreno las unidades didácticas relacionadas con las ciencias de la naturaleza, las ciencias sociales, la geografía, la historia y la cultura. Los centros educativos podrán elegir cualquiera de los contenidos relacionados en el Programa Un Paseo Escolar, rincones y lugares de Ciudad Real.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación el 29 de abril de 2022 (BOP nº 85).

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 16 de enero de 2023.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5409547

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660837>

Anuncio número 3742

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022, la modificación del Anexo que desarrolla las subvenciones nominativas en Consultorios y Centros de Salud, en la aplicación presupuestaria 38000.94200.762, denominada “Convenio JCLM. Transferencias SS y AA, Inversiones en C. Salud”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

- Castellar de Santiago: Donde dice: “Reforma de Aseos”, debe decir: “Climatización”.
- Santa Quiteria (Alcoba): Donde dice: “Pintura, climatización, sustitución ventanas (Sala espera), debe decir: “Adecuación espacios, pintura, climatización, sustitución de ventanas, puerta y mobiliario”.
- Cózar: Donde dice: “Reforma Aseos, renovación puertas y ventanas”, debe decir: “Reforma Aseos, adecuación espacios, puerta y climatización”.
- Puebla del Principe: Donde dice: “Reforma y adecuación de espacios”, debe decir: “Reforma y adecuación de espacios y mobiliario”.
- Saceruela: Donde dice: “Climatización”, debe decir: “Adecuación espacios, climatización y mobiliario”.
- El Robledo: Donde dice: “Climatización y cambio de ventanas”, debe decir: “Adecuación de espacios, climatización, cambio ventanas, cambio de luminarias y cambio puerta de acceso”.
- Puebla de Don Rodrigo: Donde dice: “Climatización”, debe decir: “Pintura y Climatización”.
- Terrinches: Donde dice: “Climatización y puerta de entrada”, debe decir: “Adecuación de espacios, climatización, pintura y mobiliario”.
- Almuradiel: Donde dice: “Climatización”, debe decir: “Adecuación de espacios y climatización”.
- El Villar (Puertollano): Donde dice: “Climatización”, debe decir: “Climatización y adecuación de espacios”.
- Chillón: Donde dice: “Climatización”, debe decir: “Cambio de persianas, climatización, mobiliario y luminarias”.

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 24 de noviembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3743

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022, en desarrollo de la aplicación presupuestaria 69900.94200.462 denominada “Subvenciones Nominativas Ayuntamientos. Área Cooperación Municipal”, la modificación de la Base Cuadragésima de las de ejecución del presupuesto, con la inclusión de la siguiente subvención nominativa, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Poblete	Gastos corrientes	20.000,00 €
TOTAL		20.000,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 24 de noviembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3744

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022, la modificación de la Base Cuadragésima de las que regulan el Presupuesto vigente, la inclusión de la siguiente subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 19900.43200.489, denominada “Subvenciones nominativas Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
RECAMDER (Federación Red Castellano-Manchega de Desarrollo Rural)	Celebración jornada “Leader 2023-2027, las claves del desarrollo rural”	10.000,00 €
TOTAL		10.000,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 24 de noviembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3745

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022, la modificación de la Base Cuadragésima de las que regulan el Presupuesto vigente, la inclusión de las siguientes subvenciones nominativas en la aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada "Subvenciones Nominativas. Área de Infraestructuras", y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Alcolea de Calatrava	Gimnasio municipal	60.000,00 €
Aldea del Rey	Vestuarios piscina municipal	65.000,00€
Los Pozuelos de Cva.	Instalación cámaras videovigilancia	14.450,00€
	TOTAL	139.450,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 24 de noviembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3746

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022, la modificación de la Base cuadragésima de las que regulan el presupuesto vigente, la inclusión de la siguiente subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 30000.23100.489, denominada “Ayudas directas Asociaciones. Área de atención a las personas y participación”, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural “AFAMMER” Ciudad Real.	Conferencia internacional, conmemorativa del día internacional de la mujer rural y del 40 aniversario de la fundación de AFAMMER.	2.662,00 €
TOTAL		2.662,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 24 de noviembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3747

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022, en desarrollo de la aplicación presupuestaria 49900.94200.462, denominada “Subvenciones Nominativas Ayuntamientos”, la inclusión de la siguiente subvención nominativa, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Ayuntamiento de Torralba de Calatrava	XI Festival de Teatro y Títeres Patio de Comedias	2.500,00€
	TOTAL	2.500,00€

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 24 de noviembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3748

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2022 el expediente nº 51/12MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la corporación para 2022, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica resumido a nivel de capítulos.

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Impuestos directos	6.521.391,49	6.521.391,49
2	Impuestos indirectos	6.765.560,00	6.765.560,00
3	Tasas y otros ingresos	5.732.750,00	5.732.750,00
4	Transferencias corrientes	107.916.198,51	118.891.204,34
5	Ingresos patrimoniales	64.100,00	64.100,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	4.200.000,00	36.807.921,90
8	Activos financieros	10.000.000,00	87.102.798,47
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1	Gastos de personal	31.000.000,00	30.963.274,14
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	18.700.501,00	30.665.396,60
3	Gastos financieros	115.000,00	235.000,00
4	Transferencias corrientes	43.257.990,00	66.612.508,54
5	Fondo de Contingencia	22.907,00	22.907,00
6	Inversiones	14.952.000,00	80.546.425,14
7	Transferencias de capital	22.881.602,00	44.040.214,78
8	Activos financieros	10.000.000,00	8.800.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ciudad Real, a 24 de noviembre de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3749

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA

BDNS. (Identif.): 660957.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660957>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL SOSTENIMIENTO AGRUPADO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Exposición de motivos:

En la actualidad existen muchos municipios, que no cumplen con los condicionamientos para estar exentos del mantenimiento del puesto de trabajo de Secretaría Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 200.000 euros).

Sin embargo, es notoria por un lado la falta de recursos para hacer frente al gasto que supone la existencia de un habilitado nacional, y por otro y debido a su escasa entidad, nos encontramos con una insuficiencia de tareas que justifiquen la presencia de uno de estos funcionarios en un solo municipio, con el elevado coste que ello conlleva.

Por lo que uniendo las dos premisas anteriores, la agrupación voluntaria de las Entidades Locales de menor volumen se plantea como una alternativa más a la contención de costes en el capítulo 1, pero sin que ello afecte ni a los derechos de estos funcionarios, ni a la garantía de la prestación de las funciones que les son reservadas.

Normativamente, el artículo 9 del Real Decreto antes mencionado, establece que Las Entidades locales cuyo volumen de servicios o recursos sea insuficiente podrán sostener en común y mediante agrupación el puesto de Secretaría, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias del mismo en todas las Entidades agrupadas.

Es por ello, que se considera conveniente, facilitar a los municipios que se agrupen para mantener en común el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, garantizando como ya avanzamos, por un lado la prestación de las funciones que tienen encomendadas, vitales para el adecuado funcionamiento de nuestras Entidades Locales, y por otro la adecuada eficiencia, entendiendo por tal la ratio correcta entre las funciones prestadas y el coste de las mismas, pero sin olvidar que el funcionario ha de estar suficientemente retribuido.

Además, el artículo 36.1.b de la Ley 7/85, en la redacción dada por la Ley 27/2013, establece que las Diputaciones garantizarán en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención, siendo sin duda alguna la financiación parcial de estos funcionarios, en los municipios de menor población, una eficaz forma de garantizar la prestación de las funciones reservadas.

Dicha colaboración ha de venir del establecimiento de un régimen de subvenciones, con vocación de pervivencia en el tiempo, por ello se convoca esta línea de subvenciones, en las condiciones ex-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

puestas inicialmente, entendiendo que las mismas quedan condicionadas, no solo a la agrupación voluntaria, sino a que el puesto de trabajo sea efectivamente desempeñado por un funcionario con habilitación nacional, mediante nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios. Igualmente se admitirá siempre, cuando no sea posible que el puesto sea desempeñado por un funcionario de carrera, el régimen de interinidad, quedando excluidas expresamente las acumulaciones y desempeños accidentales del puesto de trabajo.

PRIMERA.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para la financiación del puesto de secretaría-intervención en los municipios que se agrupen durante el ejercicio 2022, así como el de los que estuvieran agrupados previamente, y se encuentren agrupados a la fecha de esta convocatoria.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, modificado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio siguientes), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia, conforme a su artículo 7.

Igualmente figura en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Decreto de 8 de Agosto de 2022, que establece como objetivo estratégico en el área sexta: Apoyar la agrupación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en aquellos municipios con menor capacidad económica, a fin de que puedan contar con los servicios y asesoramiento de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria los Ayuntamientos y EATIMs, de la provincia de Ciudad Real, que se encuentren agrupados en el momento de la publicación de la presente convocatoria, siempre que las agrupaciones se encuentren dentro de los siguientes límites:

Ningún municipio o EATIM agrupado podrá tener una población superior a los 1.500 habitantes.

El número máximo de Entidades que podrán agruparse será de dos.

El máximo de población conjunta de los municipios o EATIM agrupados no podrá superar los 2.000 habitantes.

Igualmente se establecen los siguientes límites de naturaleza económica del puesto de trabajo:

El nivel de complemento de destino no podrá ser superior al 26, ni inferior al 22.

La cuantía anual del complemento específico no podrá exceder de 20.400 euros anuales, ni ser inferior a 13.000 (Dichas cantidades se entenderán referida a 14 mensualidades).

De percibirse productividades fijas y periódicas, la cantidad global de estas se añadirán al complemento específico, siendo el resultado de la suma el importe que se tendrá en cuenta a efecto de los límites anteriores.

En cualquier caso, para la percepción de la subvención deberá figurar el puesto de trabajo como desempeñado por un funcionario con habilitación estatal, mediante nombramiento definitivo, provisional, o comisión de servicios. De no ser posible su cobertura por funcionario con habilitación de carácter estatal, se admitirá su desempeño en régimen de interinidad, quedando excluidas expresamente las acumulaciones y desempeños accidentales del puesto de trabajo

TERCERA.- Cuantía de la subvención y aplicación presupuestaria.

La cuantía máxima que puede obtener cada Ayuntamiento será el equivalente a aplicar a lo que cada uno de ellos satisfaga en concepto del sueldo base, el 60%, no pudiendo superar para el 2022 la cantidad total conjunta el equivalente al 60% del sueldo base del subgrupo A1. En el supuesto de que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

el funcionario que lo desempeñe pertenezca al subgrupo A2 la cuantía de la subvención se ajustará al 60% del sueldo base correspondiente a este grupo.

En el supuesto de que el puesto de trabajo no estuviera cubierto todo el año natural, el importe de la subvención se acomodará proporcionalmente a los días que si lo haya estado.

El presupuesto total de esta convocatoria será de 60.000,00 €, que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 69701.94200.462. del Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el ejercicio económico 2022.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

CUARTA.- Solicitudes, documentación y plazo.

1.- Las solicitudes derivadas de esta convocatoria se habrán de presentar únicamente por vía telemática. En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como Anexo I y se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Estatutos de la Agrupación de municipios.
- b) Copia de la resolución autonómica por la que se constituye la agrupación.
- c) Certificación comprensiva de las retribuciones del puesto de trabajo, según el Anexo IV.
- d) Copia del acta de toma de posesión del funcionario que desempeñe el puesto de trabajo

Los municipios que concurrieran a convocatorias anteriores y no hubieran variado su situación, no vendrán obligados a presentar la documentación de las letras a y b anteriores. Además si no hubiera habido cambios en el titular del puesto de trabajo, tampoco vendrán obligados a presentar el documento referido en la letra d.

2.- De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los servicios provinciales comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, que en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo I y requerirá la presentación de la documentación solicitada por esta Diputación Provincial.

El plazo máximo de solicitud será hasta el 12 de diciembre de 2022.

QUINTA.- Órgano responsable.

El Órgano responsable de esta convocatoria es la Vicepresidencia Segunda, delegada del área de Cooperación Municipal.

SEXTA.- Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, suscrita por la Vicepresidencia Segunda, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas (cuando se tramiten conjuntamente más de una peti-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ción), con indicación del gasto que se pretende realizar con la subvención y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo por la Intervención, las solicitudes, serán resueltas por la Presidente y se instrumentalizarán mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de un mes.

SÉPTIMA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias, en especial, las contempladas en el artículo 3.2 del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

OCTAVA.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables con cargo a esta convocatoria el 60% del sueldo base del puesto de trabajo de secretaría-intervención (Subgrupo A1/A2).

NOVENA.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará en un solo plazo previa presentación de la documentación justificativa del gasto realizado con cargo a la subvención, en la forma que se recoge en la base siguiente.

DÉCIMA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo I, y requerirá la presentación anexada de los siguientes documentos:

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido. (ANEXO II).

- Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de fotocopia de las nominas del Secretario/a-Interventor/a, y justificantes de pago de las mismas.

- Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto.

En cualquier caso el importe total se ajustará a los días que efectivamente ha estado el puesto de trabajo desempeñado por alguna de las formas subvencionables.

No se considera adecuada la justificación mediante cuenta justificativa simplificada, habida cuenta de la necesaria comprobación de las nóminas a justificar para determinar el importe exacto de la subvención definitiva.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el 1 de marzo de 2023.

DECIMOPRIMERA.- Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de este Plan implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DECIMOSEGUNDA.- Seguimiento y control.

La Diputación podrá realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años los documentos justificativos de los gastos y pagos realizados.

DECIMOTERCERA.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, modificado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núms. 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio siguientes), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

DECIMOCUARTA.-Recursos.

Contra la resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de su notificación.

No obstante, con carácter previo, se podrá utilizar el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o cualquier otro que se crea procedente o estime conveniente.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO AGRUPADO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN 2022. EN AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Ayuntamiento/EATIM: C.I.F. nº:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

C.P.:

Tfno.:

Fax:

Correo electrónico para notificaciones:

Alcalde/Alcaldesa:

Enterado de la convocatoria de subvenciones para el sostenimiento agrupado del puesto de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, y encontrándose este municipio agrupado con los siguientes municipios:

1. _____
2. _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Solicita la concesión de subvención, según la referida convocatoria, y por importe de:

_____.

Se acompaña la siguiente documentación:

- Estatutos de la Agrupación de municipios.
- Copia de la resolución autonómica por la que se constituye la agrupación.
- Certificación comprensiva de las retribuciones del puesto de trabajo.
- Copia del acta de toma de posesión del funcionario que desempeñe el puesto de trabajo.
- Declaración responsable del representante legal de la entidad local, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

El /La Alcalde/Alcaldesa.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

ANEXO II

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

D/Dña _____

Alcalde-Presidente de _____

Con DNI _____ actuando en nombre y representación del Ayuntamiento/EATIM _____

con NIF _____, y domicilio en _____.

DECLARA:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Excmá Diputación Provincial de Ciudad Real para el sostenimiento agrupado del puesto de secretaría-intervención de este municipio se ha destinado al objeto y fines que la motivaron.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

ANEXO III

CERTIFICACIÓN EXISTENCIA OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO O SERVICIO.

D/Dña _____

Secretario-Interventor del Ayuntamientos

CERTIFICA:

1) Que esta entidad no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.

2) Que esta entidad ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décima de la convocatoria de subvenciones para el sostenimiento agrupado del puesto de secretaría-intervención en ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, expido la presente de orden y con el visto bueno de Sr/Sra Alcalde/Alcaldesa en, _____, a _____ de _____ de 2022.

El/La Secretario/Secretaria,

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES.

D/Dña _____

Secretario-Interventor del Ayuntamientos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

En relación a las retribuciones del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento:

CERTIFICA:

Que el nivel del complemento de destino es el _____,

Que el complemento específico, referido a 14 mensualidades es de _____ al año.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décima de la convocatoria de subvenciones para el sostenimiento agrupado del puesto de secretaria-intervención en ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra Alcalde/Alcaldesa en _____, a _____ de _____ de 2022.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5392454

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/660957>

Anuncio número 3750

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre del 2022 aprobó inicialmente la modificación de crédito nº 2/2022, del presupuesto general del Ayuntamiento de Agudo.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de crédito se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente a su publicación del presente anuncio, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las alegaciones/reclamaciones que crean oportunas.

La modificación de crédito nº 2/2022 se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presente ninguna reclamación.

El expediente podrá examinarse en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 horas.

En Agudo, a 25 de noviembre del 2022.- La Alcaldesa, M^a Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 3751

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Aprobación inicial del presupuesto municipal ejercicio 2023.

Se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal del Ayuntamiento, el presupuesto municipal del ejercicio 2023, aprobado por la Corporación de forma inicial, mediante Pleno celebrado el día 24 de noviembre de 2022, para que durante el plazo de 15 días hábiles, los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que considerasen oportunas ante el Pleno.

Dicha aprobación inicial es provisional, a efectos de examen y posibles reclamaciones. Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento tomará acuerdo de aprobación definitiva, para resolver las reclamaciones que hayan existido; y si no las hubiere, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el resultado de las modificaciones, será publicado en el B. O. de la Provincia, de acuerdo con el artículo 169 del Real Decreto Ley 2/2004-LRHL.

Almagro, 25 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

Anuncio número 3752

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un período de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora nº 29 del precio público por prestación del servicio de comedor a domicilio, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

En Carrión de Calatrava, a 24 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, Dionisio Moreno Antequera.

Anuncio número 3753

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

Aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito por suplemento de crédito 2580/22.

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del siguiente expediente de modificación de crédito:

- Expt. 2580/22: Suplemento de crédito: Financiado con remanente líquido de tesorería.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 y 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias municipales de la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento, por plazo de quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En Carrión de Calatrava, a 24 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Dionisio Moreno Antequera.

Anuncio número 3754

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/16-2022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 24 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 3755

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/17-2022 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 24 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 3756

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENCALIENTE****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2022.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2022.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2022 en sesión plenaria extraordinaria del día 22 de noviembre de 2022, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos junto a su plantilla de personal:

Resumen:

GASTOS:

A) Operaciones corrientes.

1. Gastos de personal	405.565,94 €
2. Bienes corrientes y servicios	621.075,88 €
3. Gastos financieros	300,00 €
4. Transferencias corrientes	144.388,78 €

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	257.937,10 €
7. Transferencias de capital	200.000,00 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
Total presupuesto de gastos	1.629.267,70 €

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	259.691,84 €
2. Impuestos indirectos	19.317,98 €
3. Tasas y otros ingresos	219.439,96 €
4. Transferencias corrientes	344.041,36 €
5. Ingresos patrimoniales	786.776,56 €

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
Total presupuesto de ingresos	1.629.267,70 €

PLANTILLA DE PERSONAL:

Funcionarios de carrera e interinos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Denominación PLAZA	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA
Secretaría-Intervención	1	A1	Secretaría	Secretaría-Intervención Interino
Administrativo	3	C1	Adm. General	Administrativa
Policía	1	C1	Adm. Especial	

Personal laboral fijo.

DENOMINACIÓN	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Oficial Serv. Múltiples	2	Certificado de Escolaridad	
Aux. Biblioteca	1	Bachiller, FP2 o equivalente	
Informador Turístico	1	Diplomatura	

Personal laboral duración determinada.

DENOMINACIÓN	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN/J	OBSERVACIONES
Monitor de la Universidad Popular	1	Bachiller, FP2 o equivalente	9 meses/TP	Subvención DP
Mayores Garantía (Mayores +52)	1	ESTUDIOS PRIMARIOS	6 meses/TC	Subvención JCCM
PLAN EMPLEO DIP	1	ESTUDIOS PRIMARIOS	3 meses/TC	Subvención DP
PID	1	Bachiller, FP2 o equivalente	12 meses/TP	Subvención DP

Número total de plazas de funcionarios de carrera: 4.

Número total de plazas de funcionarios interinos: 1.

Número total de personal laboral fijo: 4.

Número total de personal duración determinada: 4.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuencaliente, a 24 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Jenifer Cortecero Hernández.

Anuncio número 3757

administración local

AYUNTAMIENTOS

GUADALMEZ

ANUNCIO

La Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento por medio de Resolución dictada el día 24 de noviembre de 2022, y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2022, ha procedido a realizar la convocatoria de la consulta popular sobre la instalación de una planta fotovoltaica en el polígono 6 parcelas 4 y 6 de la finca comunal “Dehesa de Valdesapos”, habiéndose obtenido la autorización preceptiva del Gobierno de la Nación.

Los términos de la consulta son los siguientes: “¿Estás de acuerdo en que se destinen hasta un máximo de 250 hectáreas de la finca comunal “Dehesa de Valdesapos” para uso y aprovechamiento de planta fotovoltaica sita en el polígono 6 parcelas 4 y 6?”.

La campaña de información tendrá una duración de quince (15) días a partir del día 7 de diciembre de 2022. Se celebrará una sesión informativa el día 16 de diciembre de 2022 a las 20.30 horas en el Salón Auditorio “Diego Fernández de Córdoba” sito en la Ctra. de los Pedroches s/n de esta localidad.

La consulta popular se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2022 de las 10:00 horas a las 14:00 horas y desde las 16:00 horas a las 20:00 horas, en el lugar habilitado a tal fin, que es el Salón Auditorio “Diego Fernández de Córdoba” sito en la Ctra. de los Pedroches s/n de esta localidad.

En el lugar habilitado para la consulta habrá papeletas necesarias para el ejercicio del derecho de participación de los vecinos.

Lo que se hace público para el general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Guadalmez.- La Alcaldesa-Presidente, Gloria Chamorro Chamorro.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3758

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA**

Decreto numero 2022/1334.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento convocado por este Ayuntamiento en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2022, para la provisión de dos plazas de agentes de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, por el sistema de movilidad y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria y en la normativa de aplicación,

He resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos de la citada convocatoria, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura como anexo a esta resolución.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el B.O. de esta Provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir de su publicación en el BOP, a efectos de reclamaciones.

ANEXO

Relación de aspirantes admitidos:

	Apellidos y Nombre
1.	SANTOS MUÑOZ, Carlos
2.	SÁNCHEZ DE LA ORDEN SÁNCHEZ, Angel Julián.
3.	VÁZQUEZ ABAD, Soraya

Relación de aspirantes excluidos y motivo de exclusión:

Ninguno.

En Miguelturra, a 25 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, M.^a Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 3759

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 24-11-2022, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, expediente 2571/2022. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moral de Calatrava.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3760

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTO LÁPICE

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2022 de la entidad de Puerto Lápice por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería n.º: 4/2022 (Expte: 382/2022).

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Puerto Lápice, la Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3761

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTO LÁPICE****ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2022 de la entidad de Puerto Lápice por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios con cargo al remanente líquido de tesorería nº: 5/2022 (Expte: 383/2022).

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Créditos Extraordinarios con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Puerto Lápice, la Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3762

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTO LÁPICE****ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2022 de la entidad de Puerto Lápice por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo a bajas de otras partidas.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios con cargo a bajas de otras partidas. n.º: 6/2022 (Expte: 384/2022).

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios cargo a bajas de otras partidas, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Puerto Lápice.- La Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3763

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTO LÁPICE

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2022 del Ayuntamiento de Puerto Lápice por el que se aprueba provisionalmente la tasa por derechos de examen.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por derechos de examen, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Puerto Lápice, la Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3764

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2022, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y/o alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

En Puertollano, el Alcalde-Presidente, Adolfo Muñoz Lorenzo.

Anuncio número 3765

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

Aprobación inicial del expediente de aprobación de la bandera municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022, aprobó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, el proyecto-memoria de creación de la bandera de la ciudad de Puertollano.

Aprobado inicialmente el expediente, se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Alcalde-Presidente, Adolfo Muñoz Lorenzo.

Anuncio número 3766

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la L.O.T.A.U., se procede a publicar el acuerdo de aprobación definitiva adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la modificación puntual nº 9 de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico, relativa a la redelimitación del equipamiento administrativo-institucional "Casa-Cuartel de la Guardia Civil", calificado como servicios especiales, eliminando de dicha calificación los terrenos de titularidad privada ubicados en la Calle Cristo nº 5, "Congelados Clazamar", cambiando el uso a "almacenaje y transformación inocua de productos" (DOCM Nº 34 de 18 de febrero de 2022).

Acuerdo CPOTyU:

Teniendo en cuenta la nueva Documentación Administrativa y Técnica remitida por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mude la, y a la que se hace referencia expresa en el apartado 8 del Informe de la Ponencia Técnica. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en aplicación de lo que establece el artículo 10 del Decreto 235/201 O, de 30 de Noviembre de 20 LO, de "Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la JCCM", relativo a las competencias de ésta Comisión, Modificado por el Decreto 86/2018, de 20 de Noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios, acuerda: aprobar definitivamente la modificación puntual de referencia, por considerarla ajustada a la Legislación y Reglamentación que en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla-La Mancha le resulta aplicable y exigible,

De igual manera, se publica la normativa urbanística íntegra:

<https://ayuntamiento.stacruzmunela.org/wp-content/uploads/2022/11/DOCUMENTO-DE-MOF.-PUNTUAL-NN.SS-N9-.pdf>

Anuncio número 3767

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS****ANUNCIO**

Finalizado el periodo de exposición pública, sin que hayan sido presentadas alegaciones al expediente de ordenación e imposición de la Ordenanza nº 52, reguladora del precio público para la disposición de la sala de usos múltiples del centro de empresas de Socuéllamos, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado por acuerdo Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2022, elevado a definitivo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Ley, se procede a la publicación del texto íntegro definitivamente aprobado:

ORDENANZA Nº 52, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA DISPOSICIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO DE EMPRESAS DE SOCUÉLLAMOS**FUNDAMENTO LEGAL.**

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público para la disposición de la sala de usos múltiples del centro de empresas de Socuéllamos, que se regirá por la presente Ordenanza.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

Artículo 2º.- Se hallan obligados al pago del precio público las personas físicas, jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 34 de la Ley General Tributaria, que dispongan de la sala de usos múltiples del Centro de Empresas de Socuéllamos.

BASES Y TARIFAS.

Artículo 3º.- Los servicios por la utilización de la sala son los especificados en las siguientes tarifas.

TARIFA

	<i>Media Jornada</i>	<i>Jornada Completa</i>
Dentro del horario de apertura del C.E.S.	50 €	80 €
Fuera del horario de apertura del C.E.S.	80 €	120 €

OBLIGACIÓN DE PAGO.

Artículo 4º.- La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la realización de la actividad.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.

Artículo 5º.- La utilización, por parte de terceros, objeto de la presente ordenanza estará sujeta a las necesidades que de la misma tenga el Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos.

Artículo 6º.- El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados, contra talón o recibo en el momento de presentación del mismo.

Artículo 7º.- Los recibos serán expedidos en duplicado ejemplar y a un solo efecto, cuyo duplicado será el justificante de pago una vez realizado el mismo.

Artículo 8º.- Las cuotas correspondientes a esta exacción se liquidarán por acto o servicio prestado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Artículo 9º.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10º.- En lo relativo al domicilio de los obligados al pago, será de aplicación lo establecido para el domicilio fiscal en la Ley General Tributaria.

APROBACIÓN Y VIGENCIA.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, manteniendo su vigencia hasta que se acuerde de forma expresa su modificación o derogación, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2023.

Socuéllamos, 25 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, M^a Elena García Zalve.

Anuncio número 3768

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al mandamiento de retención y embargo de sueldo en relación al concepto Servicios Educativos cargos 5/2021 y 7/2021 de fecha 15 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“En los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal contra la obligada al pago doña M* P* C*, por los débitos al Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, que después se detallaran, se ha dictado con fecha 15 de noviembre de 2022, la diligencia de embargo que a continuación transcribo íntegramente:

“Diligencia: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de las providencias de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido por el principal, más el recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, y tenido conocimiento de la empresa en que presta actualmente servicios el obligado al pago. Siguiendo el orden establecido en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria y visto el artículo 82 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargadas, las remuneraciones que en concepto de sueldo o salario percibe o pueda percibir en el futuro a la obligada al pago, doña M* P* C*, con NIF número 70586248-F, como empleada de la empresa Mercadona, S.A. con CIF número A461038342 y domicilio social en Calle Valencia, número 5 de Tavernes Blanques (Valencia), dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determinen conforme a las disposiciones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ordeno la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, hasta cubrir la cantidad de 448,00 €uros, correspondientes al importe total de los descubiertos, según detalle que a continuación se expresa:

Concepto de los débitos:

Concepto adeudado: Servicios Educativos 5/2021

Importe deuda principal: 170,00 euros.

Recargo de apremio: 34,00 euros.

Costas e intereses: 20,00 euros.

Total: 224,00 euros.

Concepto adeudado: Servicios Educativos 7/2021

Importe deuda principal: 170,00 euros.

Recargo de apremio: 34,00 euros.

Costas e intereses: 20,00 euros.

Total: 224,00 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Al vencimiento de las remuneraciones devengadas, el pagador quedará obligado a retener las cantidades procedentes en cada caso sobre las sucesivas cuantías satisfechas y a ingresar en esta Recaudación Municipal, el importe detraído hasta el límite de la cantidad total adeudada.

Notifíquese a la obligada al pago y expídase mandamiento al pagador, indicándoles que contra la presente podrán interponer ante la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes, Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo, el cual podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real”.

Y para que pueda tener efecto lo acordado en la transcrita diligencia de embargo, con el carácter de notificación y requerimiento expido el presente mandamiento, procediéndose a descontar y retener las cantidades procedentes en cada caso, sobre las sucesivas cuantías devengadas y a ingresar el importe detraído, en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, hasta el límite de la cantidad adeudada, debiendo comunicar con carácter mensual la cantidad retenida para su aplicación a los débitos perseguidos, sin perjuicio de la liquidación que al final proceda.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar Recurso Previo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En Tomelloso, a 15 de noviembre de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 3769

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

EDICTO

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprobó el padrón del 5º bimestre de 2022, relativo a las tasas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, por un importe total de 49.601,64 €; siendo el plazo de cobro en voluntaria del 26 de octubre de 2022 al 27 de diciembre de 2022, efectuándose la gestión de este, por la empresa concesionaria del servicio, FCC Aqualia, S.A., en sus oficinas sitas en la C/ Real, 84-A en horario de 10 a 12 horas, de lunes a viernes.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviarán al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (Domiciliación Bancaria o Pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de FCC Aqualia, S.A., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobado la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuarán en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonarán en las oficinas de FCC Aqualia, S.A., mediante efectivo o tarjeta bancaria, y en los domiciliados en las Entidades de Crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo, los contribuyentes pueden utilizar las siguientes modalidades de pago:

- Domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del periodo recaudatorio y sin coste alguno.
- Llamando al teléfono gratuito de Atención al cliente: 900 81 09 71.
- Aplicación móvil (app) gratuita “aqualia contact”, disponible en Google Play y App Store.
- Oficina virtual ubicada en la página web de Aqualia: www.aqualia.com
- Cajeros de las entidades bancarias provistos de lector de código de barras.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.P., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/ 1988 L.R.H.L. y los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992 LRJAPPAC, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el art. 14.4 de L.R.H.L. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

Anuncio número 3770

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>